JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 2015-99
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LINEY CECILIA VERA VIEIRA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

A folios 114 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Laura Maryery Naranjo González, en su condición de apoderada del Departamento del Tolima.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Naranjo[1].

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

[1] Fls. 115-118